

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 31 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase proveer.

### Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2018 00 632</u> 00				
DEMANDANTE	Alba Lucía Gallego Arias	C.C. No.	30.292.965	
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A., Protección S.A. y Skandia S.A.			
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al	RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CUATRO (4) S.M.L.M.V. (\$5'200.000,00) a cargo de Porvenir S.A.; UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Skandia S.A.; DOS (2) S.M.L.M.V. (\$2'600.000,00) a cargo de Protección S.A.; UN (1) S.M.L.M.V. (\$1'300.000,00) a cargo de Colpensiones; y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE PORVENIR S.A.)	\$	5'200.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (a CARGO DE SKANDIA S.A.)	\$	1'300.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.)	\$	2'600.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A CARGO DE COLPENSIONES)	\$	1'300.000,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		0		
TOTAL COSTAS PROCESALES		10'400.000,00		
Son: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10'400.000)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

**TERCERO:** En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



# REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024

Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: b1a4d10d548646c210133d91b18b21695174570129ef0d53ff9c00c8a9690447

Documento generado en 06/02/2024 03:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica